



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015, RESPECTO DE LA SUPUESTA CONTRATACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO PARA FAVORECER A CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, CANDIDATA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE SONORA

Distrito Federal, a uno de mayo de 2015

ANTECEDENTES

I. **DENUNCIA.**¹ El veintinueve de abril de dos mil quince se recibió el oficio INE/VE/2600/15-0964, signado por el Vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Sonora, a través del cual remitió el escrito signado por Pedro Pablo Chirinos Benítez, representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado en cita, mediante la cual hace del conocimiento hechos presuntamente contraventores de la normatividad electoral, consistentes en lo siguiente:

- La presunta **contratación y/o adquisición de tiempos en radio**, para la difusión de propaganda política-electoral a favor de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Sonora, con motivo de la transmisión en emisoras de radio con cobertura en el estado de Sonora, de programas en los que, según el dicho del quejoso, se hace alusión a la denunciada, y que a su juicio, resulta violatorio de la normativa comicial.
- La supuesta *culpa in vigilando* del Partido Revolucionario Institucional derivada de la comisión de los hechos sintetizados en el párrafo que antecede.

¹ Visible en fojas 01 a 132 del expediente.



**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

II. RADICACIÓN, RESERVA DE DESECHAMIENTO O ADMISIÓN, DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y RESERVA DE PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES². En esa fecha se tuvo por recibida la denuncia, asignándole el número de expediente indicado al rubro, se reservó el desechamiento o admisión de la denuncia planteada, así como su emplazamiento, hasta en tanto se contara con los elementos necesarios para ello.

Asimismo, se solicitó al Partido Acción Nacional informara si reconocía la queja interpuesta por Pedro Pablo Chirinos Benítez, representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora, ya que él no tiene facultad para interponer la queja de mérito ante este Instituto.

Por último, se requirió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto informara lo siguiente:

DILIGENCIA				OFICIO																																																																																										
<p>a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, se detectó la difusión de los materiales objeto de denuncia [mismos que se anexan en medio magnético para su mayor identificación, así como copia simple de la transcripción de contenidos proporcionada por el quejoso], los cuales, según el quejoso, fueron transmitidos conforme a lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">EMISORAS CON AUDIENCIA EN EL ESTADO DE SONORA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 25%;">FRECUENCIA</th> <th style="width: 25%;">FECHA</th> <th style="width: 25%;">HORA</th> <th style="width: 25%;">N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td rowspan="6" style="text-align: center;">88.9 FM</td><td rowspan="6" style="text-align: center;">23/03/2015</td><td style="text-align: center;">07:45</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">07:59</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">08:35</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13:59</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14:28</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">No menciona hora</td><td style="text-align: center;">6</td></tr> <tr><td rowspan="6" style="text-align: center;">88.9 FM</td><td rowspan="6" style="text-align: center;">24/03/2015</td><td style="text-align: center;">07:21</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">07:34</td><td style="text-align: center;">8</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10:30</td><td style="text-align: center;">9</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13:40</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14:22</td><td style="text-align: center;">11</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">No menciona hora</td><td style="text-align: center;">12</td></tr> <tr><td rowspan="4" style="text-align: center;">88.9 FM</td><td rowspan="4" style="text-align: center;">25/03/2015</td><td style="text-align: center;">07:49</td><td style="text-align: center;">13</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">07:49</td><td style="text-align: center;">14</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14:34</td><td style="text-align: center;">15</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14:38</td><td style="text-align: center;">16</td></tr> <tr><td rowspan="4" style="text-align: center;">88.9 FM</td><td rowspan="4" style="text-align: center;">26/03/2015</td><td style="text-align: center;">08:26</td><td style="text-align: center;">17</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10:30</td><td style="text-align: center;">18</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13:34</td><td style="text-align: center;">19</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13:59</td><td style="text-align: center;">20</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">88.9 FM</td><td style="text-align: center;">27/03/2015</td><td style="text-align: center;">08:23</td><td style="text-align: center;">21</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">88.9 FM</td><td style="text-align: center;">28/03/2015</td><td style="text-align: center;">08:41</td><td style="text-align: center;">22</td></tr> <tr><td rowspan="2" style="text-align: center;">88.9 FM</td><td rowspan="2" style="text-align: center;">30/03/2015</td><td style="text-align: center;">14:27</td><td style="text-align: center;">23</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14:39</td><td style="text-align: center;">24</td></tr> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 25%;">FRECUENCIA</th> <th style="width: 25%;">FECHA</th> <th style="width: 25%;">HORA</th> <th style="width: 25%;">N°</th> </tr> <tr><td rowspan="2" style="text-align: center;">101.1</td><td rowspan="2" style="text-align: center;">23/03/2015</td><td style="text-align: center;">08:56</td><td style="text-align: center;">25</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13:52</td><td style="text-align: center;">26</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">101.1</td><td style="text-align: center;">24/03/2015</td><td style="text-align: center;">No menciona hora</td><td style="text-align: center;">27</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">101.1</td><td style="text-align: center;">25/03/2015</td><td style="text-align: center;">13:44</td><td style="text-align: center;">28</td></tr> <tr><td rowspan="2" style="text-align: center;">101.1</td><td rowspan="2" style="text-align: center;">01/04/2015</td><td style="text-align: center;">08:37</td><td style="text-align: center;">29</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">08:38</td><td style="text-align: center;">30</td></tr> </tbody> </table>				FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°	88.9 FM	23/03/2015	07:45	1	07:59	2	08:35	3	13:59	4	14:28	5	No menciona hora	6	88.9 FM	24/03/2015	07:21	7	07:34	8	10:30	9	13:40	10	14:22	11	No menciona hora	12	88.9 FM	25/03/2015	07:49	13	07:49	14	14:34	15	14:38	16	88.9 FM	26/03/2015	08:26	17	10:30	18	13:34	19	13:59	20	88.9 FM	27/03/2015	08:23	21	88.9 FM	28/03/2015	08:41	22	88.9 FM	30/03/2015	14:27	23	14:39	24	FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°	101.1	23/03/2015	08:56	25	13:52	26	101.1	24/03/2015	No menciona hora	27	101.1	25/03/2015	13:44	28	101.1	01/04/2015	08:37	29	08:38	30	<p>INE- UT/6198/2015 29-04-2015³</p>
FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°																																																																																											
88.9 FM	23/03/2015	07:45	1																																																																																											
		07:59	2																																																																																											
		08:35	3																																																																																											
		13:59	4																																																																																											
		14:28	5																																																																																											
		No menciona hora	6																																																																																											
88.9 FM	24/03/2015	07:21	7																																																																																											
		07:34	8																																																																																											
		10:30	9																																																																																											
		13:40	10																																																																																											
		14:22	11																																																																																											
		No menciona hora	12																																																																																											
88.9 FM	25/03/2015	07:49	13																																																																																											
		07:49	14																																																																																											
		14:34	15																																																																																											
		14:38	16																																																																																											
88.9 FM	26/03/2015	08:26	17																																																																																											
		10:30	18																																																																																											
		13:34	19																																																																																											
		13:59	20																																																																																											
88.9 FM	27/03/2015	08:23	21																																																																																											
88.9 FM	28/03/2015	08:41	22																																																																																											
88.9 FM	30/03/2015	14:27	23																																																																																											
		14:39	24																																																																																											
FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°																																																																																											
101.1	23/03/2015	08:56	25																																																																																											
		13:52	26																																																																																											
101.1	24/03/2015	No menciona hora	27																																																																																											
101.1	25/03/2015	13:44	28																																																																																											
101.1	01/04/2015	08:37	29																																																																																											
		08:38	30																																																																																											
<p>b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, rinda un informe detallado por cada una de las emisoras que difundieron los materiales denunciados, las</p>																																																																																														

² Visible en fojas 133 a 145 del expediente.

³ Visible en foja 155 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

circunstancias de modo, tiempo y lugar de la transmisión, es decir, informar los datos de las emisoras, la fecha y hora del inicio de la difusión, la duración y el contenido.

c) Proporcione el nombre, o bien, la razón o la denominación social de los concesionarios o permisionarios correspondientes, asimismo, de ser posible, su domicilio y el nombre de su representante legal, para efectos de su localización.

d) Acompañe en medio magnético todos y cada uno de los testigos de grabación correspondientes a los materiales de mérito, en donde conste que dichas señales difundieron el mensaje denunciado.

III. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. El treinta de abril del presente año, se tuvo por recibido el escrito del representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual hizo suya la denuncia presentada por el representante de dicho partido político ante el instituto electoral del estado de Sonora, y se acordó admitir a trámite el presente asunto, reservándose lo conducente al emplazamiento, y se ordenó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares formulada por la autoridad sustanciadora a la Comisión de Quejas y Denuncias, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA

Los hechos denunciados versan sobre la posible violación a lo estipulado en la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la posible compra y/o adquisición de propaganda en radio.

Al respecto, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, siendo la autoridad competente para investigar, mediante procedimientos expeditos, las infracciones a la normatividad electoral en materia de radio y/o televisión, siempre que se den las siguientes violaciones:

a) Contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión por los partidos políticos, por sí o por terceras personas físicas o morales; lo cual constituye una prohibición establecida en el artículo 41 Constitucional, Base III, Apartado A, párrafos noveno y décimo.

b) A las pautas y tiempos de acceso a radio y televisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

c) Tratándose de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas, violación prevista por el artículo 41 constitucional, Base III, Apartado C, párrafo primero.

d) Tratándose de difusión en radio y televisión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales, de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, supuesto previsto en el artículo 41 Constitucional, Base III, Apartado C, segundo párrafo.

Lo anterior encuentra sustento en la jurisprudencia 25/2010, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguientes:

PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, base III, apartados A y C, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 368, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se obtiene que el Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores, tanto en procesos federales como locales y fuera de ellos, en las siguientes hipótesis: **1. Contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión por los partidos políticos, por sí o por terceras personas, físicas o morales;** 2. Infracción a las pautas y tiempos de acceso a radio y televisión; 3. Difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos políticos o que calumnien a las personas, y 4. Difusión en radio y televisión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales, de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. En cambio, en el supuesto de violaciones a leyes locales durante los procesos electorales respectivos, por el contenido de la propaganda difundida en cualquier medio, distintas a las anteriores, la autoridad administrativa electoral local es competente para conocer del procedimiento sancionador y, en su caso, imponer la sanción correspondiente; en estos casos, el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, a través de la Comisión de Quejas y Denuncias, se coordina con la autoridad local exclusivamente para conocer y resolver sobre la petición de medidas cautelares, en cuanto a la transmisión de propaganda en radio y televisión.

Por tanto, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares cuando los hechos estén relacionados con radio y/o televisión. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 459, párrafo 1, inciso b) y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafos 1, fracción I, y párrafos 2, 3 y 4; 40, párrafo 1, y 44, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso concreto, es competente esta Comisión para conocer del asunto, en razón de que la medida cautelar solicitada por el denunciante, consiste en determinar, esencialmente, si es procedente o no la suspensión de la difusión de los materiales transmitidos en radio que, a su juicio, constituyen propaganda política electoral a favor de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Sonora.



SEGUNDO. HECHOS Y PRUEBAS

- I. La presunta **contratación y/o adquisición de tiempos en radio**, para la difusión de propaganda política-electoral a favor de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Sonora, con motivo de la transmisión en emisoras de radio con cobertura en el estado de Sonora, de programas en los que, según el dicho del quejoso, se hace alusión a la denunciada, y que a su juicio, resulta violatorio de la normativa comicial.

El quejoso adujo que los mensajes que se han venido transmitiendo en diversas frecuencias, es evidente que los denunciados pretenden encubrir propaganda electoral a favor de la candidata denunciada y en contra del candidato Javier Gándara Magaña con supuestos programas informativos, pero lo cierto es que se ha venido adquiriendo y/o contratando con la empresa denunciada tiempo indebido en radio.

Asimismo argumentó que los locutores denunciados también han infringido la normativa electoral, pues efectivamente han contravenido normas en materia de propaganda político-electoral con el objetivo de dar apoyo a una campaña electoral, disfrazándolo con la realización de una supuesta labor informativa, pero del contenido, cantidad y sentido cualitativo de los mensajes de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, se advierte que la transmisión de los mensajes ha sido realizada con el objetivo de generar una inequidad en la contienda electoral, de manera encubierta, mediante fraude a la ley.

- II. La supuesta *culpa in vigilando* del Partido Revolucionario Institucional derivada de la comisión de los hechos sintetizados en el numeral que antecede.

El quejoso manifestó que ante la violación a las disposiciones electorales por parte de la denunciada CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, se atenta contra los principios rectores en la materia, los cuales han de ser observados y preservados por los institutos políticos en atención a sus propios intereses.

De igual forma adujo que dicha conducta ha de ser imputable al partido mismo, atendiendo sobre todo, a la vigilancia con la que debe mantenerse siempre sobre sus dirigentes, militante, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político como lo son las personas que fueron postuladas por el partido político para aspirar a un cargo público.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

Para probar su dicho, el quejoso ofreció como pruebas:

- Discos compactos⁴ que contienen los siguientes archivos de audio, así como la transcripción de contenidos de los materiales denunciados⁵:

DISCOS COMPACTOS APORTADOS POR EL QUEJOSO		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO
CD INTITULADO	TÍTULO DEL ARCHIVO	CONTENIDO DE LOS MENSAJES RADIALES DENUNCIADOS
Mensajes Radio Claudia Pavlovich	Track01	24-marzo-2015 Titulares 88.9 CPA Arturo Soto 13:40 En cabina la Editorial de Arturo, "El Chapo" Soto: Ayer estuvimos en Magdalena, fuimos al evento de la candidata de la alianza PRI, PANAL, Verde de Claudia Pavlovich, en el evento anunció los 10 ejes rectores para un Sonora de 10, son lineamientos que va a desarrollar a lo largo de la campaña, lineamientos que tienen que ver con el quehacer del gobierno que encabece, temas de un gobierno honesto, empleo, campo, la ciudad, educación, salud, los temas básicos, falta desarrollarlos, no se habló del cómo y lo digo en la columna, se van a dar una serie de mesas temáticas, se van a desarrollar los temas, hoy sería la primer mesa en Navojoa, ella menciona algo interesante, un ciudadano que le dé seguimiento a esos temas, para no dejarlas en el aire, ayer en el evento de Claudia llamó la atención el cambio de tono, Claudia discurso agresivo, de denuncias, de reto, parece que ha cambiado la práctica.
	Track02 Track14 ⁶	23-marzo-2015 88.9 FM 13:59 Desde Magdalena enlace con Michel Rivera: Nos encontramos en Magdalena de Kino, en ésta Plaza Central donde está el famoso San Francisco además esta la tumba del Padre Kino, y en la explanada justamente se encuentran congregados cientos de magdalenenses acompañados de Priistas entre ellos el Dirigente Nacional del PRI, César Camacho, también el Secretario de Organización del PRI Pepechón Alfaro también acompañados de Alfonso Elías Serrano, Dirigente Estatal del PRI, la candidata del PRI al Gobierno del estado, Claudia Pavlovich Arellano y también Natalia Rivera, Secretaria del PRI, están además familiares, hermanas de Luis Donaldo Colosio Murrieta, y están juntos recordando a Luis Donaldo a 21 años de su asesinato. Voy a poner rápidamente un poco de las palabras de la candidata del PRI al gobierno de Sonora Claudia Pavlovich Arellano, el discurso que esta ofreciendo en Magdalena. Inserta Audio:
	Track03	23-marzo-2015 88.9 FM Quírrin: Hoy apareció en los diarios del sur del estado por parte de los gobernadores tradicionales yaquis, quienes desmienten un evento de Javier Gándara donde supuestamente estuvo con representantes de la etnia yaqui. En este desplegado 7 gobernadores yaquis exigen que no vuelva a pisar territorio yaqui luego de la ceremonia realizada en Potam. Entonces cuales fueron los gobernadores que acompañaron a Javier Gándara.
	Track04 Track13 ⁷	23-marzo-2015 Dos Cheros sin límite 101.1 CPA Michelle Rivera 13:52

⁴ Visibles en fojas 131 a 132 del expediente.

⁵ Visibles en fojas 94 a 130 del expediente.

⁶ El contenido es el mismo.

⁷ El contenido es el mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

	<p>Desde Magdalena enlace con Michel Rivera, Coordinadora de Noticias de Larsa Comunicaciones: Me encuentro en la bella ciudad de Magdalena de Kino, acudimos a cubrir éste evento especial en conmemoración especial por el 21 aniversario luctuoso de Luis Donaldo Coloso Murrieta, lo recordamos como el ex candidato a la Presidencia de la República que lamentablemente fue asesinado hace 21 años allá en Tijuana, en estos momentos la candidata del PRI al Gobierno de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano ofreciendo unas palabras al público, a los ciudadanos, a priistas presentes incluyendo a César Camacho, dirigente Nacional del PRI, también se encuentra por acá Pepechón Alfaro, Secretario de Organización del PRI Nacional y otro sonorenses además presentes, están acompañados de las hermanas de Luis Donaldo Coloso Murrieta, se esperaba la visita del hijo de Luis Donaldo pero hasta el momento no se ve en éste evento es un evento bastante nutrido, se esperan otras actividades, una tarde calurosa y tranquila aquí en Magdalena.</p>
Track05	<p>23-mar-15 88.9 FM 07:45</p> <p>Sergio Romano: Estamos en presencia de una serie de irregularidades que está tratando de denunciar y precisar el PRI frente al candidato de la gubernatura de Acción Nacional. Entrevista al Secretario de Organización el Instituto Estatal del PRI Lic. Daniel Hidalgo Hurtado.</p>
Track06 ^a Este audio se repite con el Track07 y Track08 del disco intitulado Mensajes Radio Javier Gándara	<p>23-mar-15 88.9 FM 08:35</p> <p>Sergio Romano: Estamos en presencia de una serie de irregularidades que está tratando de denunciar y precisar el PRI frente al candidato de la gubernatura de Acción Nacional. Secretario de Organización el Instituto Estatal del PRI Lic. Daniel Hidalgo Hurtado: el trabajo que ha hecho Grupo Larsa por muchos meses de la importancia de la educación sobre los nuevos impuestos las fallas de los servicios de salud y por eso con mucha confianza y hablando el mismo idioma de la gran responsabilidad de gobernar es que estamos con ustedes el día de hoy y como lo usted dice don Sergio ciertamente hemos venido denunciando de manera puntual la coordinadora de campaña que también es mi compañera Natalia Rivera y ha hecho énfasis en toda la función de quien es candidato ahora por la gubernatura de parte de Acción Nacional cuando fue alcalde hay una serie de denuncias hechas sobre todo con evidencias documentales y que además hay constancia en la Contraloría Municipal sobre la venta rastro municipal de Hermosillo con un valor catastral de 54 millones y un precio de venta de la mitad de 27 millones, aquí hago un espacio, todos sabemos que implica el manejo de recursos públicos el Gobierno del estado administra 50,000 millones de pesos al año, ese es el tamaño de la responsabilidad solamente en recursos fiscales destinados a la impartición de justicia, a los servicios de educación y salud y hemos visto con molestia, sorpresa e incredulidad como en estos 6 años esa cantidad de recursos los mayores no hemos visto en la historia de Sonora, no hemos visto que hayan aterrizado correctamente, hay evidencia de desvío de recursos ante la PGR, denuncias del ISAF de obras pagadas y no realizadas, hay evidencias de nuevos impuestos para una transformación educativa que nunca llegó, hay evidencias de nuevos impuestos para las universidades que han decrecido solamente en el año del 2013. Cada uno de los señalamientos que el PRI ha hecho público han sido sustentados con evidencia documental. Sergio Romano: déjeme subrayarlo no es especulación son con sustento documental. Daniel Hidalgo Hurtado: no son especulaciones, hay denuncias...</p>
Track07	<p>24-marzo-2015 88.9 FM</p> <p>Natalia Rivera, Secretaria del PRI, vía telefonica: Estoy aquí porque el debate de esta mañana yo le presenté documentación para que explicara sobre los terrenos que prácticamente regalaron al dirigente del PAN, yo les demostré que lo que estaban haciendo era un fraude, por ejercicio indebido del servicio público, le presenté documentos de que estos terrenos sí formaban parte de los antiguos ejidos de Hermosillo, el otro caso fue el de la Planta TIF, un inmueble que también lo vendieron a precios muy bajo, yo rete al Secretario del PAN, y le dije que me trajera el acta de Cabildo donde se había aprobado el precio de venta, los regidores eran Sara Thompson, Gabriel Godoy, entre otros, eran 8 regidores del PRI, la ley dice que cuando se somete una operación directa o por subasta, se vota el precio al mejor</p>

^a El contenido es idéntico al del Track 07 del disco Mensajes Radio Javier Gándara.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

		<p>postor, no existe la operación realizada por el rastro de TIF, ese inmueble no se aprobó en Cabildo, lo compró Peralta Toyos....Quirrin: La crítica se establece en un debate, este cuestionamiento documental no es una campaña negra, es un debate, sino, nosotros fuéramos cómplices de una campaña negra, y nosotros no apoyamos campañas negras. Natalia: Exacto, yo le dije al Secretario del PAN que trajera los documentos que acreditan sus aseveraciones respecto a la ilegalidad de la compra de esos terrenos y esas propiedades nuestra candidata ha hecho 92 eventos en 18 días, aquí está el comprobante de ello, aquí traigo la acreditación, el señor Gándara ha hecho 53 eventos en 18 días, nuestra candidata ha hecho una campaña que ha prendido y ha llenado de entusiasmo a los sonorenses, nosotros hemos insultado a nuestro equipo de campaña, tenemos el favor de la gente y tenemos a nuestros Claudilleros en todos lados, hay que dar una batalla buena por el Sonora que queremos y merecen los sonorenses.</p>
	Track08	<p>27-marzo-2015 88.9 FM 08:23</p> <p>SERGIO Romero: las encuestas esto yo, le he reiterado es una ciencia que se basa en preguntar opinión en base de un algoritmo que funcionan muy bien siempre determinan porcentajes cuando se le pregunta esto es matemático es una ciencia y se puede hacer de maravilla estamos en época de encuestas obviamente y esto tiene mucho si con preferencias de voto pero también para las estrategias de las casas de campaña me llama mucho la atención la empresa GCE gabinete de Comunicación Estratégica que me parece muy interesante porque la ventaja que tuvo en algún Javier Gándara de 15 puntos ya se perdió es decir habrá que leerlo al revés de cómo está la encuesta te dice Javier Gándara tiene un 34% de intención de voto contra un 38.8 % de Claudia Pavlovich esto es un empate técnico por el famoso 5% de error pero la verdad de las cosas no la verdad la verdad de las cosas en las encuestas originales Javier Gándara arrancaba muy por encima arrancaba muy por encima de Claudia Pavlovich es decir que lo que está alcanzando o él no ha crecido cualquiera de ambas más bien creo que ella ha crecido mucho porque ya la cantidad de indecisos baja bueno no tanto 25% todavía de indecisos es muy interesante el ejercicio ninguno no sabe o no contestó es muy interesante el ejercicio los demás y perdónenme que les diga los demás son puras comparsas excepto por Carlos Navarro que tiene una misión heroica de revivir un partido que se le murió en la manos quien sabe por qué Jaime Moreno es un luchador social que va a hacer ruido los demás el propio Javier Lamarque tiene que reformar Morena a partir de la nada Baldenebro él fue el primer mata perros siendo Alcalde yo no sé si está detrás de la campaña actual.</p>
	Track09	<p>25-marzo-2015 101.1 FM 13:44</p> <p>Via telefónica Gustavo Medivil Amparan: estamos muy contentos por acá en el sur, ayer estuvo nuestra candidata en Navojoa ahorita anda por los municipios de Huatabampo y Etchojoa y luego estamos viendo como las encuestas están marcando el repunte de nuestra candidata y como la aceptación de la gente, yo te hablo por la gente de sur, estamos muy contentos porque Claudia nos platica de su propuesta Chuy una aclaración para todo Sonora, Gustavo dice nuestra candidata porque es el vocero de Claudia Pavlovich en el sur, no habla como reportero del Larsa, haciendo esa aclaración porque van a decir "nuestra candidata", él es el vocero oficial de Claudia en el sur del estado de Sonora, Gustavo pero si me quieres dar chamba de reportero también le entramos, no es cierto básicamente para comentarles que aquí en el sur se siente un gran ambiente en torno al proyecto que Claudia Pavlovich ha venido dejándonos ver, ayer tuvimos un foro con el tema agropecuario en donde los productores del sector primario expusieron el enorme problema que enfrentan como sector la caída que ha tenido por la desatención en la que han estado siendo objetos durante todo este tiempo y sobre todo sentido de compromiso que nuestra candidata, que Claudia Pavlovich tiene con ellos y del que dan testimonios porque como Senadora les ha estado atención los ha estado apoyando con gestiones como gobernadora pues saben que las cosas van a ser mucho mejor Chuy: un periódico de Ciudad Obregón publica unas encuestas este día ¿ qué nos puedes decir de eso? Gustavo: salió en algunos periódicos en le Tribuna, en Navojoa en el tribunal de Mayo, en el Diario la Verdad están en diferentes medios de comunicación acá en el sur, estamos viendo estas encuestas que ponen como nuestro proyecto, el proyecto de Claudia Pavlovich está permeando y está repuntando y está saliendo por encima de los otros periódicos que andan ofertando en el estado. Chuy: pues ahí está, sale por encima Claudia Pavlovich, y esa encuesta no la hicieron los periódicos, la hizo Mitosky Gustavo, así es, es</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

		una encuesta de una empresa que tiene un gran prestigio a nivel nacional y que bueno nosotros le apostamos a eso, aunque no nos movemos en función de las encuestas, simplemente para nosotros es un reflejo del trabajo, es un reflejo de la presencia, de la enorme actividad que ha venido desplegando por todo el estado la candidata con un sin número de eventos en el que los sonorenses por miles hemos tenido la oportunidad de estar en contacto y estar escuchando los planteamientos que tienen para Sonora.
Track10	26-marzo-2015 88.9 FM 13:59	Ana Luisa Pacheco: dentro de lo que registramos como muy sobresaliente de la candidata Claudia Pavlovich, estuvo el asunto de la Contraloría autónoma, dijo que de llegar ella a la gubernatura, se instalaría la Contraloría Autónoma, y desaparecería la Secretaría de Comunicación, que solo sirve para trabajar la imagen del Gobernante en turno, dijo que no ocupa nadie que venga a trabajar la imagen, ya que tiene una imagen limpia, se pueden usar los recursos de otra manera, los recursos que se han gastado, los millones que se han gastado en ese aspecto. No le explico mucho, sin embargo cuando Federico Reyes Heróles habló sobre esas instancias que se tendrían que volver más reales, el tema de Ciudadano se ha desgastado, la candidata Claudia Pavlovich dijo que Autónoma, que nos desmenuce el término.
Track11	23-marzo-2015 Nuestras noticias 88.9 FM Sergio Romano/Soledad Durazo 07:59	Sergio Romano: hoy Claudia Pavlovich estará ahí (Homenaje Colosio en Magdalena) Soledad Durazo: hoy a partir de hoy Claudia Pavlovich se empieza a dibujar lo que será su propuesta la frase central es un Sonora de 10 y van a tratar 10 puntos fundamentales que va a basar su programa de gobierno pero esa es la Frase un Sonora de 10.
Track12	23-marzo-15 Noticias sin limites 101.1 FM OPA Socorro Rodríguez 08:56	Socorro Rodríguez: Que viene Cesar Camacho, dirigente nacional del PRI, a Magdalena por el aniversario luctuoso de LDCM, tengo entendido que llega aquí y Claudia Pavlovich lo espera para irse juntos a Magdalena a algunos ceremoniales por allá.
Track15	24-marzo-2015 Nuestras Noticias 88.9 FM CPA Soledad Durazo 07:21	Soledad Durazo: mencionábamos impunidad hace un rato que yo ayer abordé a Claudia Pavlovich y le pregunte si llegas al gobierno, va haber (sic) borrón y cuenta nueva y me dice por supuesto que no.
Track16	24-marzo-2015 Nuestras Noticias 88.9 FM CPA Soledad Durazo 07:34	Soledad Durazo: ayer les adelantamos el anuncio de la candidata a la gubernatura por el PRI Claudia Pavlovich en relación a los 10 temas centrales que esbozo en Magdalena y haya (sic) cubrió Ana Luisa Pacheco y la tenemos en línea
Flash Audio Victor Mendoza	2015-03-24- 1030-ED VICTOR MENDOZA-	26-marzo-2015 88.9 FM 10:30 Víctor Mendoza Lambert



**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

	<p>SI JGM PRETENDE SER DIFERENTE Y GANAR TIENE QUE HACER LAS COSAS BIEN HECHAS- VISITA</p>	<p>Definitivo, si Javier Gándara pretende ser diferente y quiere ganar la elección del próximo 7 de junio tendrá que hacer las cosas bien hechas, no puede caer en el juego del gobierno actual donde todo es mentira y en donde se trata de engañar a los sonorenses en cualquier tema, el ejemplo más claro y sobre todo muy comentado fue visitar a yaquis y decir que ello se dio a solicitud de la misma tribu, tampoco pueden hacer creer a la población que le regalaron huaraches y un paliacate porque eso no sucede entre los yaquis, y mucho menos recibirlo de forma oficial bajo una carta improvisada, los yaquis pueden tener muchos defectos, pero son muy serios con sus tradiciones sus eventos siempre son y serán en la tradicional ramada, no acostumbran a recibir visitas en la época de cuaresma y tampoco son dados a regalar ningún tipo de accesorio, me refiero a los huaraches o sandalias que es lo que trala Javier Gándara, de ahí que el candidato del PAN tiene que ser mucho más consciente de estas cosas y evitar que lo involucren en engaños que se puedan desenmascarar rápidamente, de no ser así, Javier Gándara, puede perder lo más relevante que ha mostrado, me refiero a su seriedad y su confianza.</p>
	<p>2015-03-26-1030-ED VÍCTOR MENDOZA-PENSÉ QUE ENCUESTAS ERA TEMA AGOTADO-CPA Y HGM EN EMPATE TÉCNICO-LARSA</p>	<p align="center">24-marzo-2015 88.9 FM 10:30 Víctor Mendoza</p> <p>Víctor Mendoza Labert pensé que el tema de las encuestas era un tema agotado, pero no, al parecer antes de Semana Santa todavía siguen siendo el comentario de las mesas de cajón y de la clase política, y la verdad de la no política también, Roy Campos por medio de la empresa de Mitofsky da a conocer una encuesta donde nos dice que Claudia Pavlovich y Javier Gándara están en eso que le llaman "empate técnico", lo relevante, es que hace apenas dos semanas Javier Gándara, de acuerdo a una empresa de nombre Boitea, le daba 15 puntos de ventaja, hace una semana el Imparcial de daba 9 puntos de ventaja al panista, y ahora, Roy Campo los pone en empate técnico, ligeramente arriba Javier Gándara esto para los analistas y para también los mitoteros de café deja ver que lo que siempre se dijo se está llevando al pie de la letra, me refiero, a una contienda pareja, aunque existe un dato que poca atención se le pone, pero es algo que históricamente ha sucedido, el candidato oficial, el que su partido se encuentra en el poder siempre cae, en ocasiones lento, y en ocasiones apresurado, ya veremos que sucede en las próximas encuestas, claro, que estas serán hasta pasado la Semana Santa.</p>
<p>Mensajes Radio Javier Gándara</p>	<p>Track01</p>	<p align="center">30-marzo-2015 88.9 FM JGM Ruíz Quirrin 14:39</p> <p>Quirrin: Javier Gandran inicio un recorrido por 20 municipios del estado y dejeme decirle despues de que ha permeado una caída en la campaña de Javier Gándara, y la subidad de Claudia, ahora sí se le ha visto más eventos de Javier Gándara, no sabemos si hay un alcance de Claudia o una cida de Javier, llegamos a un empate técnico.</p>
	<p>Track02</p>	<p align="center">24-marzo-2015 88.9 FM 14:22</p> <p>Enrique Terrazas, via telefonica. Quirrin: El ejercicio de esta mañana fue para demostrar que los periodistas podemos aplicar seriedad al ejercicio político. Enrique.: Fue un ejercicio muy interesante, hecho de manera seria y reforzando la convicción democratica del PAN, yo agradezco esta idea del colectivo de periodistas que realizaron este ejercicio apegado a normas básicas, fue un ejercicio en el que confrontamos las ideas de cada candidato, la d e Javier Gándara es una campaña de ideas y propuestas, elaborando propuestas que puedan ser aplicadas en bien de los sonorenses, nosotros no vamos a voltear a ver a los partidos que van abajo, están perdiendo. Quirrin: Una cosa es el debate y otra la campaña negra. Enrique: Yo nunca hice señalamientos contra las personas sino contra las campañas negras que hace el PRI y si hice relación a los hechos en los que ha estado involucrado el PRI, nuestros candidatos estan dispuestos a los debates, con reglas claras y que sean convocados por las instituciones.</p>
	<p>Track03</p>	<p align="center">01-abril-2015 101.1 FM 08:37</p>



ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

	<p>Llamó Aidé Córdova: ya paro de llover, quedo como una brisa me llamo la atención de la llamada de quien sería el que va a gobernar si llegara la ex senadora Claudia Pavlovich, me llama la atención, me imagino que supiste que en días pasados estuvo el Lic. Gándara con Beltrones en entrevista, es lo mismo, me preocuparía ¿Quién va a responder por todas las acusaciones que se le han hecho al Señor Gándara?, están en el aire como quien dice, no sabemos nada, eso preocupa más, ¿dónde quedo ese dinero, las cosas de las que se le acusan?</p>
Track04	<p style="text-align: center;">01-abril-2015 101.1 FM 08:38</p> <p>Socorro Rodríguez: luego sucede que se les olvida, pasó con Bours, con los que han llegado y se han ido, pero hay gente honesta, es verdad, veo que dan a conocer los millones que se recaudan, por ejemplo del predial, acuden, la gente pasa a pagar, es que confía en que esos impuestos se van a trabajar bien, Alejandro López Caballero es de los pocos que da la cara, por ejemplo dijo de Javier Gándara, las acusaciones y del tema no habla, no lo sé, de lo que se dice de Padrés y su equipo, ¿dónde está el resultado de las auditorías que es clave?, nadie ha hecho nada al respecto, es importante saber quiénes están con la gente y quienes nos hacen perder el tiempo y decepcionan, hablan de Claudia Pavlovich, reportan el equipo de campaña que no limpiaron en la Soli, que las propuestas bonitas, que va a Gobernar Beltrones o ella, me dice que Javier Gándara también estaba sentado con los Beltrones, ¿Pues entonces?, lo que pesa, son las propuestas.</p>
Track05	<p>Durísimo las redes sociales contra Javier Gándara y su inasistencia al reto ayer a la plaza Zaragoza (inaudible). De las ofensivas más rudas que he visto en redes sociales contra un candidato.</p> <p>Por cierto para lograr el desarrollo de Sonora y que sus beneficios alcancen a toda la población debemos impulsar el crecimiento económico de las ciudades como el caso de Empalme, esto lo dijo Javier Gándara Magaña, candidato del PAN a Gobernador. Y al haberse reunido con miles de ciudadanos para plantearles los temas en los cuales se puede trabajar para mejorar a la comunidad. A lo que los ciudadanos solicitaron mayor desarrollo económico, fue uno de los puntos claves que la gente solicita como un camino viable para mejorar la calidad de vida en Empalme.</p> <p>Forma parte importante de los municipios aquí en el sur, así es como mejorando Empalme va a mejorar Sonora. Yo les reitero que aquí en las ocasiones que hemos estado, ustedes me han expresado como un tema central que más les preocupa: lo que es el empleo, lo que se refiere al desarrollo económico; dijo Javier Gándara Magaña a los empalmences.</p> <p><u>Debo de hacer una pausa regreso en un momento hay más noticias.</u></p>
Track06	<p>hectorordirguezespinoza.com o lo puede seguir en twitter por supuesto @hrodriguez.</p> <p>Mucho comentario en red social sobre todo en twitter acerca de esta denuncia, hay dos temas, hay dos temas que se llevan los espacios de las redes sociales en las últimas horas, esta denuncia en la mañana por parte del PRI en que lo hemos multicomentado en este espacio de irregularidades en el padrón electoral hay más ciudadanos empadronados que habitantes en la región del Río de Sonora qué tal.</p> <p>Y también esa, pues esa expresión del candidato del PAN a la gubernatura del estado. Es que llegó a la colonia Solidaridad hace un par de días y no estaba listo el desayuno de todos los invitados esa mañana o no alcanzó y simplemente se tomó así como una especie de llamada de atención del candidato a su equipo de colaboradores y a algunos les llamó macanas pero, pero eso de macanas es una acepción, es una palabra muy nuestra, muy sonoreNSE que se interpreta o se traduce como una persona a la que se le dice pero eres un macana, es decir: eres una persona este inservible o inútil o le falta capacidad para cumplir algunas cosas en fin, pero bueno.</p> <p>Yo creo que hay temas más importantes o también debe de haber mayor esencia en este tipo de campañas políticas que acervar ese tipo de expresiones ¿no? yo agradezco mucho tener en la línea telefónica a Guillermo Noriega Esparza les voy a decir porque.</p> <p>Estoy leyendo aquí una nota del Universal, que dice que fue turnada la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Senado de la República esta iniciativa de Ley de Transparencia pero, tengo el tip precisamente de Guillermo Noriega Esparza de que esta Ley ya ha sido aprobada. Guillermo yo te agradezco que hayas...</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

Track09 Track 12 ⁹	<p style="text-align: center;">25-mar-15 88.9 FM 14:38</p> <p>Quirrín: esta mañana se publicó en Tribuna una encuesta de Mitofsky, y en la medición de preferencias políticas, esta empresa Roy Campos establece un empate técnico, donde Claudia Pavlovich prácticamente ha alcanzado ya a Javier Gándara, a unos cuantos días de empezar un paréntesis técnico, por Semana Santa, los dos principales contendientes, uno de ellos será el que ocupe la oficina mas refrigerada de Palacio de Gobierno, se confirman las últimas encuestas de que Claudia va hacia arriba y Javier se ha estancado, mientras El Imparcial publicó una encuesta donde da a favor de Javier Gándara diez puntos, y ahora este es un duro golpe a Guillermo Padrés. la corrupción es uno de los problemas reconocidos por los sonorenses, otro dato es que hay muchos indecisos, aguas, hay focos amarillos, no sé si rojos.</p>
Track10 Track15 ¹⁰	<p style="text-align: center;">25-marzo-2015 88.9 FM 07:49</p> <p>Sergio Romano: Sin embargo más allá de sus preferencias más que partido o alianza ganará la elección de gobernador para junio de este año y es ahora la opinión le favorece por mucho a Claudia Pavlovich con un 42% esto significa un derrumbe de 9 puntos en menos de 15 días de Javier Gándara esto tiene que estés bien y tiene que ver con una serie de incidente una campaña tranquila pero no profunda lo que sucedió con los yaquis que fue muy serio en el sur ha influido mucho el desánimo de su campaña porque es el promotor aunque no quiera del Acueducto Independencia aunque yo hermosillense aplaudo el acueducto allá, es motivo de dolor el PRD 3% es otra cosa 9% el PT yo insisto son comparsas. Déjenlo entre Navarro Claudia y Javier yo no le veo al señor Baldenebro caray el 13% no declara hay un 13% de indecisión que nos más allá de las preferencias lo que se cree que ganara la elección este año esto es muy importante fue muy curioso cómo se dan las preguntas en los problemas percibidos la inseguridad y la delincuencia sigue siendo en el estado de Sonora el punto crucial la crisis económica el 21% muy alto el desempleo 16% la corrupción el 13% que curioso la pobreza 6% la drogadicción 4.5% y el narcotráfico 3.9% y la calificación al Gobernador Padrés en de acuerdo un 48% y en desacuerdo un 49% el rechazo a los partidos políticos es la pregunta que hace también Roy Campos el PAN 30.7% el PRI 31.6% pero increíblemente el PRD 49.5% de rechazo el PT 46.6% etc., etc., hasta llegar a los otros sin mencionar a los candidatos ni alianzas por partido ojo aquí hay una diferencia importante Claudia Pavlovich lleva una ventaja enorme del 42% si es la que la gente considera va ganar la Candidatura pero votar sin candidatos ni alianzas el PAN traería 37% el PRI 34% el partido no los candidatos esto fue hecho entre 1700 personas cara a cara el 13 de marzo de 2015 una confianza del 95% y un error del 2.7% y esto se publica hoy en tribuna.</p>
Track11	<p style="text-align: center;">27-marzo-15 Nuestras Noticias 88.9 FM CPA Sergio Romano 08:23</p> <p>Sergio Romano: las encuestas esto yo lo he reiterado es una ciencia que se basa en preguntar opinión en base de un algoritmo que funcionan muy bien siempre y determinan porcentajes cuando se le pregunta esto es matemático es una ciencia y se puede hacer de maravilla estamos en época de encuestas obviamente y esto tiene mucho si con preferencias de voto pero también para las estrategias de las casas de campaña me llama mucho la atención la empresa GCE Gabinete de comunicación Estratégica que me parece muy interesante porque la ventaja en algún Javier Gándara de 15 puntos ya se perdió es decir habrá que leerlo al revés de cómo está la encuesta te dice Javier Gándara tiene un 34% de intención de voto contra un 32.8% de Claudia Pavlovich esto es un empate técnico por el famoso 5% de error pero la verdad de las cosas en las encuestas originales Javier Gándara arrancaba muy por encima de Claudia Pavlovich es decir que lo está alcanzando o él no ha crecido cualquiera de ambas más bien creo que ella ha crecido mucho porque ya la cantidad de indecisos baja bueno no tanto 25% todavía de indecisos es muy interesante el ejercicio ninguno no sabe o no contesto es muy interesante el ejercicio los demás son puras</p>

⁹ El contenido es el mismo.
¹⁰ El contenido es el mismo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

		comparsas excepto por Carlos Navarro que tiene una misión heroica de revivir un partido que se le murió en las manos quien sabe porque Jaime Moreno es un luchador social que va a hacer ruido los demás el propio Javier Lamarque tiene que formar morena a partir de la nada Baldenebro él fue el primer mata perros siendo alcalde yo no sé si está detrás de la campaña actual.
Track13	26-marzo-2015 88.9 FM JGM Soledad Durazo/Sergio Romano 08:26	Sociedad Durazo: el martes estuve con Natalia Rivera y Enrique Terrazas. Sergio Romano: aquí vino a presentar lo que viene manejando una serie de temas en donde inculpa a Javier Gándara una serie de presuntas irregularidades documentadas yo lo aceptó pretensión de la documentación una y otra vez en temas no complicados. Soledad Durazo: si es que hoy publica un desplegado que dirigen a Javier Gándara donde dice sigue sin usted dar la cara esta duro voy a leer una parte si te parece y empieza así. No es fácil enfrentarse al enorme poder de su dinero. Tampoco es fácil enfrentarse al poder del Gobierno del Estado que opera a su servicio Lee desplegado. Sergio Romano: Yo se lo dije en su momento sé que interponer ante la autoridad correspondiente. Sociedad Durazo: mira hace meses ya de esto coincidimos Heriberto Tapia y yo y él no me dejara mentir hace unos meses coincidimos en un café te decía y también llego Natalia con su esposo y su hija y Heriberto si pudo platicar con ella y cuando regreso Heriberto a la mesa nos comentó Natalia trae seguridad tuvo que contratar seguridad porque ha recibido amenazas y eso fue hace meses y la verdad yo no sabía que habían despedido a su marido del trabajo.
Track14	Continuación	
Track16	28-marzo-2015 El Sabatino 88.9 FM JGM Michelle Rivera 08:41	Michelle Rivera: recomiendo leer (El Sol de Hermosillo viene mi Columna, 8ª, retomo lo del Spot de que se llama Javier Gándara y Padrés son una vergüenza para Sonora, que adoptó el PRI para transmitirlo con permiso del IEE, después hay una medida para retirarlo después de semana de transmitirlo, platicamos con César Camacho del PRI en Magdalena, dice que van a impugnar el Spot, el órgano electoral retiró el Spot, quieren poner el mismo Spot. Después de este audio nos vamos al corte.
Track17	30-marzo-2015 De Primera Mano 88.9 FM CPA Ruíz Quirrin 14:27	Quirrin: Le decía ahorita Javier Gándara visitará la sierra, y Claudia sigue con una agenda llena, hoy con una reunión de sindicatos, anoche me quedé sorprendido de la creatividad de un grupo de jóvenes que llevaron a Palacio de Gobierno, una manta que decía lo Bueno es que ya se van, llevaban un tambora con las Golondrinas, la creatividad está por el lado del PRI, yo requiero material del PAN, si me hacen llegar material del PAN con gusto lo comento. Uno es observador y analiza y saca sus conclusiones, le veo más ingenio a la candidatura del PRI.

Dichos elementos tienen el carácter de pruebas técnicas, conforme a lo previsto en los artículos 461, párrafo 2, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 22, párrafo 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, cuyo valor probatorio es indiciario.



**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

Las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen. Sirve de apoyo, la Jurisprudencia 4/2014, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

Para allegarse de mayores elementos de certeza, se solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que se describe en el antecedente II, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

CONCLUSIONES:

- Conforme a los discos aportados por el quejoso, así como la transcripción de contenidos que proporcionó, **se cuenta con indicios respecto a la transmisión y contenido** de fragmentos de los materiales radiales que se citan a continuación, en las fechas, horarios y emisoras señaladas por el denunciante:

EMISORAS CON AUDIENCIA EN EL ESTADO DE SONORA

FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°
88.9 FM	23/03/2015	07:45	1
		07:59	2
		08:35	3
		13:59	4
		No menciona hora	5
88.9 FM	24/03/2015	07:21	6
		07:34	7
		10:30	8
		13:40	9
		14:22	10
	No menciona hora	11	
88.9 FM	25/03/2015	07:49	12
		07:49	13
		14:38	14
88.9 FM	26/03/2015	08:26	15
		10:30	16
		13:59	17
88.9 FM	27/03/2015	08:23	18
88.9 FM	28/03/2015	08:41	19
88.9 FM	30/03/2015	14:27	20
		14:39	21
FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°
101.1	23/03/2015	08:56	22
		13:52	23



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

101.1	25/03/2015	13:44	24
101.1	01/04/2015	08:37	25
		08:38	26

- Conforme a los discos aportados por el quejoso, así como la transcripción de contenidos que proporcionó, **no se cuenta con elementos indiciarios respecto a la transmisión y contenido** de los materiales radiales que se citan a continuación en las fechas, horarios y emisoras señaladas por el denunciante:

EMISORAS CON AUDIENCIA EN EL ESTADO DE SONORA

FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°
88.9 FM	23/03/2015	14:28	1
88.9 FM	25/03/2015	14:34	2
	26/03/2015	13:34	3

FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°
101.1	24/03/2015	No menciona hora	4

TERCERO. ESTUDIO SOBRE LA SOLICITUD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Las medidas cautelares constituyen un instrumento para conservar la materia del litigio, así como evitar un daño grave e irreparable a las partes en conflicto o a la sociedad en general, con motivo de la sustanciación de un procedimiento, tutelando así el interés público, ya que buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, como lo reconoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia P./J.21/98 de Rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**

Ahora bien, para cumplir con el principio de legalidad en el dictado de las medidas cautelares se debe fundar y motivar cuando menos: a) la probable violación a un derecho; y b) el temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama, justificándose tal medida, cuando exista un derecho que requiera de protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida mientras se sigue el procedimiento en la que se discuta la pretensión de fondo, por lo que se procede al estudio del asunto bajo los principios de apariencia del buen derecho y peligro en la demora, sin que ello signifique pronunciamiento de facto respecto de la cuestión planteada.



Tratándose de radio y televisión, sirve de apoyo la tesis jurisprudencial 26/2010 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **RADIO Y TELEVISIÓN. REQUISITOS PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL COMO MEDIDA CAUTELAR.**

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o hechos futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no sólo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro y texto siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. *Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultas del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes; consecuentemente, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia.¹¹

Sentado lo anterior, se tiene que la conducta denunciada consiste en la difusión de los materiales radiales que se citan a continuación:

EMISORAS CON AUDIENCIA EN EL ESTADO DE SONORA

FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°
88.9 FM	23/03/2015	07:45	1
		07:59	2
		08:35	3
		13:59	4
		No menciona hora	5
88.9 FM	24/03/2015	07:21	6
		07:34	7
		10:30	8
		13:40	9
		14:22	10
		No menciona hora	11
88.9 FM	25/03/2015	07:49	12
		07:49	13
		14:38	14
88.9 FM	26/03/2015	08:26	15
		10:30	16
		13:59	17
88.9 FM	27/03/2015	08:23	18
88.9 FM	28/03/2015	08:41	19
88.9 FM	30/03/2015	14:27	20
		14:39	21
FRECUENCIA	FECHA	HORA	N°
101.1	23/03/2015	08:56	22
		13:52	23
101.1	25/03/2015	13:44	24
101.1	01/04/2015	08:37	25
		08:38	26

Como se advierte, el quejoso denunció la difusión de los materiales radiales transmitidos el veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta de marzo del año en curso en la emisora de radio **88.9**, con audiencia en el estado de Sonora, así como la transmisión de materiales radiales el veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo y, uno de abril de dos mil quince, en la emisora de radio **101.1**, con audiencia en el estado en cita, lo que, a juicio del quejoso, constituye contratación y/o adquisición de tiempos en radio para la difusión de propaganda política-electoral a favor de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Sonora.

¹¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

Por lo anterior, el quejoso solicitó el otorgamiento de medidas cautelares a efecto de que *mientras se resuelve el fondo de la presente controversia cesen los efectos perniciosos de los actos denunciados y se reconduzca el presente proceso electoral a los cauces de legalidad y el estado constitucional de derecho, y se tomen las medidas y acciones necesarias para la coordinación de las autoridades federales y estatales competente a fin de lograr la ejecución de dicha medida cautelar.*

En este sentido, se debe señalar que se cuenta con indicios respecto a la difusión y contenido de los fragmentos de los materiales radiales denunciados, conforme a las fechas, horarios, emisoras y programas señalados por el quejoso, así como el contenido proporcionado por el mismo, a excepción de los que cuatro que fueron señalados en el apartado de conclusiones.

Al respecto, si bien la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento realizado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a que proporcionara el testigo de grabación correspondiente, a fin de tener por acreditada tanto la difusión como el contenido de los materiales radiales denunciados, este órgano colegiado considera que, en el caso concreto, resultan suficientes los indicios aportados por el quejoso para el análisis de medidas cautelares, porque generan la presunción de la difusión y contenido de los materiales denunciados, así como las fechas, horarios y emisoras en que fueron transmitidos, y de ahí que se estime oportuno dictar el acuerdo correspondiente con los elementos que obran en autos.

Expuesto lo anterior, se debe señalar que resulta **IMPROCEDENTE** el otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas por el quejoso, en razón de los siguientes argumentos:

A. Hechos consumados.

Respecto de la solicitud de suspensión de la difusión de los materiales radiales difundidos el veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta de marzo del año en curso en la emisora de radio **88.9**, con audiencia en el estado de Sonora, así como la transmisión de materiales radiales el veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo y, uno de abril de dos mil quince, en la emisora de radio **101.1**, con audiencia en el estado en cita, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que la conducta materia de análisis, se refiere a hechos ya acontecidos o consumados los cuales resultan de imposible reparación, entendiéndose como tales aquellos cuyos efectos no pueden retrotraerse y que sean materialmente imposibles de restituir al estado en que se encontraban antes de que ocurrieran los actos denunciados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015

En efecto, el material considerado como ilegal y que sirve de sustento al denunciante para solicitar el dictado de medidas cautelares, tal y como lo señaló se difundió en fechas precisas ya pasadas, por lo que se actualiza la causal de **improcedencia** prevista en el artículo 39, párrafo 1, fracción III, del Reglamento del Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, consistente en que se trata de hechos consumados.

B. Censura previa.

Aun cuando la petición del quejoso versa sobre la suspensión de la difusión de los materiales denunciados, lo cual, como se señaló, se trata de hechos consumados, destaca la petición del propio denunciante, en el sentido de que *cesen los efectos perniciosos de los actos denunciados*.

Al respecto, debe indicarse que si la pretensión del quejoso tiene que ver con que esta autoridad electoral ordene suspender o cancelar la transmisión de los programas de radio en las emisoras 88.9 y 101.1, con audiencia en el estado de Sonora, en los que se llegara a hacer alusión a Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado en cita, esta petición deviene improcedente, porque ello implicaría ejercer censura previa, lo cual está prohibido constitucionalmente.

En efecto, la libertad de expresión, tanto constitucional como convencionalmente, no puede ser sujeta a previa censura, sino en su caso, dar lugar a responsabilidades ulteriores, por lo que esta autoridad electoral nacional no puede conocer respecto del contenido de programas futuros, ya que de hacerlo se estaría censurando previamente el ejercicio de la libertad de expresión.

Lo anterior, toda vez que de acuerdo con a un análisis preliminar, sin prejuzgar el fondo del asunto, los programas denunciados se encuentran amparados bajo el ejercicio de la libertad de expresión e información, ya que, como se aprecia de su análisis, se trata de programas radiales con un formato noticioso y/o de opinión, que versa sobre hechos, eventos y situaciones del acontecer local y nacional, respecto de los cuales el quejoso aparentemente solo aporta ciertos fragmentos o partes de los programas denunciados.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-REP-168/2015 y su acumulado SUP-REP-169/2015, advierte que la censura previa se encuentra expresamente prohibida por el sistema normativo mexicano, en virtud de las disposiciones constitucionales y convencionales que rigen la materia.



Efectivamente, la censura previa, es una potestad que asume el Estado para revisar y, en su caso, obstaculizar la difusión de información que se considera contraria al orden jurídico. En estas condiciones, cualquier persona (periodista, académicos, y la población en general) necesita someter al escrutinio del gobierno, de manera previa, cualquier tipo de información que pretendan difundir, con la finalidad de que el Estado autorice su divulgación, situación que está prohibida por el artículo 7 constitucional, así como por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Sirve de sustento a lo anterior, la tesis jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto es al tenor siguiente:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES.

El primer párrafo del artículo 7o. de la Constitución Federal establece que "Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta"; esto es, la prohibición de la censura previa implica que el Estado no puede someter las actividades expresivas o comunicativas de los particulares a la necesidad de solicitar previamente un permiso a la autoridad que, por razones de contenido, tenga el poder de impedir su desarrollo. Sin embargo, la prohibición de la censura no significa que la libertad de expresión no tenga límites, o que el legislador no esté legitimado para emitir normas sobre el modo de su ejercicio. Lo anterior significa que estos límites no pueden hacerse valer mediante un mecanismo por el cual una autoridad excluya sin más la entrada de un determinado mensaje al debate público por estar en desacuerdo con su contenido, sino a través de la atribución de responsabilidades -civiles, penales, administrativas- posteriores a la difusión del mensaje; además, el indicado artículo 7o. constitucional evidencia con claridad la intención de contener dentro de parámetros estrictos las limitaciones a la libertad de expresión al establecer que ésta "... no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.". Por su parte, el artículo 6o. constitucional destaca la imposibilidad de someter la manifestación de las ideas a inquisiciones de los poderes públicos al señalar que "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa", a excepción de aquellos casos en que se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o se perturbe el orden público. Se trata, por tanto, de límites tasados y directamente especificados en la Constitución Federal.

En este contexto, la censura previa se concibe como una interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación, la cual, a nivel convencional, está prohibida, en tanto limita la circulación libre de ideas y opiniones, permite la imposición arbitraria de aquéllas y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, de suerte que no se justifica su imposición.

Por lo anterior, este órgano colegiado considera **improcedente** el otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas respecto de la suspensión o cancelación de la difusión de materiales radiales de las emisoras **88.9** y **101.1** con audiencia en el estado de Sonora, en los que se llegara a hacer alusión a Claudia Artemiza



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

Pavlovich Arellano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado en cita,

Criterio similar fue sostenido por esta Comisión en el Acuerdo ACQyD-INE-102/2015, de veintidós de abril del actual, dictado dentro del expediente UT/SCG/PE/PRI/CG/189/PEF/233/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CAPA/CG/191/PEF/234/2015, respecto a la suspensión de programas de tipo noticioso.

De igual forma, dicho criterio quedo asentado en el acuerdo ACQyD-INE-075/2015 de ocho de abril del año en curso, dictado dentro del expediente UT/SCG/PE/CAPA/JL/SON/130/PEF/174/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/133/PEF/177/2015, mismo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída en el expediente SUP-REP-168/2015 y su acumulado SUP-REP-169/2015 del veinte de abril del año en curso.

CUARTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas por el quejoso, de conformidad con lo argumentado en el Considerando Tercero.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-119/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PAN/JL/SON/223/PEF/267/2015**

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice de inmediato las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

TERCERO. En términos del considerando CUARTO, la presente resolución es impugnabile mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el uno de mayo del presente año, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, y la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO